



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA

C/ San Esteban, 12
31395 Iracheta. Navarra
Tel.: 948 752005
ayuntamiento@leoz.es
www.leoz.es
C.I.F: P 3114900H

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APRENDIZAJE DE EUSKERA DURANTE EL CURSO 2016-2017.

El Ayuntamiento de Leoz, dentro de los límites que determinan sus presupuestos generales, al objeto de facilitar el aprendizaje de euskera a aquéllas personas empadronadas en el municipio, concederá ayudas económicas y subvenciones para la realización de cursos de euskera durante el curso 2016-2017, conforme a las siguientes **BASES**:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es subvencionar los gastos que ocasiona la realización de cursos de aprendizaje de euskera entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, a las personas empadronadas en cualquiera de las localidades que componen el Ayuntamiento de Leoz que se ajusten a los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria y cuyos solicitantes cumplan los requisitos previstos en el artículo 4 de la misma.

2.- FINANCIACIÓN.-

Estas subvenciones se financiarán con cargo a la partida 1 3350 48000 "Ayudas económicas aprendizaje euskera" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Leoz para el ejercicio 2017, por un importe máximo de 2.000€.

3. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

El objeto de la presente convocatoria es subvencionar los gastos que ocasiona la realización de cursos de aprendizaje de euskera a las personas empadronadas en el municipio que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Serán subvencionables tanto los cursos extensivos como intensivos o internados, incluidos los cursos de autoaprendizaje presenciales o mediante plataforma educativa on-line
- b) La ayuda a percibir por la formación realizada sólo podrá percibirse, por acciones formativas y/o cursos de igual nivel, para un máximo de dos convocatorias de forma que, podrá percibirse ayuda únicamente en una segunda ocasión por un nivel de aprendizaje anteriormente subvencionado siempre que se acredite la asistencia mínima requerida (80% del total de las horas lectivas)

4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.-

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que cumplan, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 16 años.



- b) Estar empadronado/a en cualquiera de las localidades del municipio de Leoz. En el supuesto de que este requisito no se mantenga durante la realización de la totalidad del curso subvencionado, la cuantía de la subvención será proporcional al tiempo durante el que si se ha cumplido esta condición durante el curso subvencionable.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Leoz. Dicho requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento, haciendo constar dicha circunstancia mediante la oportuna diligencia.
- d) Acreditar una asistencia mínima del 80% al curso o acción objeto de formación.

5.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.-

Serán obligaciones de las personas beneficiarias resultantes de la presente convocatoria las siguientes:

- Cumplir el objeto, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención concedida.
- Destinar la subvención concedida única y exclusivamente a la finalidad para la que ha sido otorgada.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que marcan estas bases.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Leoz, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obre en los archivos municipales.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos de subvención recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Comunicar al Ayuntamiento de Leoz los cambios relevantes introducidos en el desarrollo de los cursos subvencionados.
- Presentar facturas y otros documentos justificativos de los ingresos y gastos habidos por la realización de cada curso.
- Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se anunciará mediante anuncio indicativo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA

C/ San Esteban, 12
31395 Iracheta. Navarra
Tel.: 948 752005
ayuntamiento@leoz.es
www.leoz.es
C.I.F: P 3114900H

Asimismo será publicada en la página web del Ayuntamiento de Leoz (www.leoz.es) así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Leoz.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el registro General del Ayuntamiento de Leoz, mediante instancia que figura como Anexo I de la presente convocatoria en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la convocatoria de la presente subvención en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

A dicha instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detallarán las condiciones y características del mismo, fechas de duración, nivel, número de horas y costo del mismo.
- Recibo o recibos del pago de la matrícula en los que conste el pago del 100% de la matrícula.
- Número de cuenta en el que se desea que se ingrese la subvención indicando los datos de titularidad de la misma.
- Certificado de asistencia expedido por el centro al que se ha acudido en el que deberá constar el nivel o niveles superados así como el porcentaje de asistencia por el solicitante respecto al total de la acción formativa.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a aportar por aquéllas personas que durante el curso hayan estado en situación de desempleo, a fin de que el Ayuntamiento calcule el importe de la subvención según esta situación. No se aceptará como documento acreditativo copia de la tarjeta de desempleo.
- Relación, en su caso, de las solicitudes de subvención realizadas o pendientes de realizar para el mismo objeto a otros organismos públicos o privados, detallando cantidad solicitada, nombre de los organismos concedentes y cantidad concedida si tuviera ya la resolución de concesión o, cantidad prevista teniendo en cuenta la obtenida en años anteriores.

Todos los documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecido en esta convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que si lo hiciera se le tendrá por desistida en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA

C/ San Esteban, 12
31395 Iracheta. Navarra
Tel.: 948 752005
ayuntamiento@leoz.es
www.leoz.es
C.I.F: P 3114900H

8.- RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones será la Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz. Se podrán tener en cuenta informes técnicos para la resolución.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La consignación presupuestaria prevista para esta convocatoria será de un máximo de 2.000€ que se repartirá de forma proporcional entre el número de solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria.

En todo caso, las personas beneficiarias de estas subvenciones no podrán percibir una ayuda superior al 60% del coste del curso y, en cualquier caso, de un máximo de 350 euros.

Tendrán prioridad para la percepción de la subvención aquéllas personas que se encuentren en situación de desempleo y que no perciban la correspondiente prestación o subsidio por tal situación, de forma que en estos casos, la cuantía de la ayuda pueda alcanzar el 70% del coste del curso.

10.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Se tramitará al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el sistema de prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo previsto en la presente convocatoria.

10.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones y/o entidades o instituciones públicas o privadas, supere el costo total del curso.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención de conformidad con estas bases y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la presente convocatoria, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y/o a la incoación del correspondiente expediente de reintegro.

11.- COMPATIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

La subvención objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas y/o entidades o instituciones públicas como privadas.

En ningún caso el importe de la concurrencia de todas las subvenciones percibidas para el mismo objeto podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA

C/ San Esteban, 12
31395 Iracheta. Navarra
Tel.: 948 752005
ayuntamiento@leoz.es
www.leoz.es
C.I.F: P 3114900H

12.- PAGO.

El pago de las subvenciones se efectuará en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de la resolución de concesión de la subvención, mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por las personas solicitantes y previa justificación por las personas beneficiarias del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la presente convocatoria.

En el caso de que el beneficiario no justifique correctamente la realización del programa subvencionado, se procederá a solicitar el reintegro, según lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

13.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

a) En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) El procedimiento sancionador será el fijado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

14.- RÉGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES.

En lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra las presentes bases reguladoras cabe la interposición de los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las mismas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en virtud del art. 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3- Y con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



ANEXO I- IMPRESO DE SOLICITUD-ESKAERA ORRIA

Datos de solicitante / Eskatzailearen datuak

Nombre / Izena:

Apellidos / Abizenak:

DNI / NAN: Teléfono / Telefonoa:

Dirección / Helbidea:

.....

Localidad / Herria:

Datos del curso / Ikastaroaren datuak

Fecha de inicio y final del curso / Ikastaroaren hasiera eta bukaera:

.....

Tipología del curso (Extensivo, intensivo, online, autoaprendizaje, otros) / Ikastaro mota (Estentsiboa, trinkoa, online, autoikaskuntza, bestelakoak)

.....

Duración (horas) / Iraupena (orduak): Precio / Prezioa

Entidad / Entitatea:

Financiación del curso / Ikastaroaren finantziak

| | |
|---|--|
| Financiación / Finantziak | |
| Aportación propia / Ikaslearen ekarpena | |
| Aportación entidad privada/ Entitate pribatuen ekarpena | |
| Aportación entidad pública/ Entitate publikoen ekarpena | |
| Aportación Ayuntamiento de Leoz/ Leozko Udalaren ekarpena | |
| Total /Guztira | |



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA

C/ San Esteban, 12
31395 Iracheta. Navarra
Tel.: 948 752005
ayuntamiento@leoz.es
www.leoz.es
C.I.F: P 3114900H

Justificantes / Ziurtagiriak

- Documento Nacional Identidad / Nortasun Agiri Nazionala
- Certificado de la entidad organizadora (nivel, duración, horas y coste) / Antolatzailearen ziurtagiria (maila, iraupena, orduak eta prezioa)
- Justificante de abono de la matrícula / Matrikula ordainagiria
- Número de cuenta para ingreso de la subvención/ Diru-laguntza jasotzeko kontu zenbakia
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el supuesto de encontrarse en situación de desempleo y no percibir prestación o subsidio. / Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Orokorrak emandako Lan-bizitzaren ziurtagiria, subsidio edo prestaziorik gabeko langabezian egonez gero.
- Justificantes de las aportaciones recibidas / Jasotako ekarpenen ziurtagiriak.

Fecha y firma